

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1330-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/10/2016	Hora: 16:36:52.7... Folios: 0

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-1915 del 14 de mayo de 2015, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A** con Nit 890.907.824-5 a través de su Representante Legal señora **CLAUDIA MARÍA JOHNSON ARISTIZÁBAL** identificada con cedula de ciudadanía número 42.869.506 y su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.778, en un caudal total de 0.374 L/s captados de la fuente El Guácimo, para uso Doméstico, Pecuario y Riego, en beneficio del proyecto de **CONDominio ASTURIAS**, ubicado en los predios identificados con FMI 017-22070 y 017-13489, localizado en la Vereda el Guamito del Municipio de La Ceja.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-6296 del 11 de octubre de 2016, la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A** a través de su Representante Legal señora **CLAUDIA MARÍA JOHNSON ARISTIZÁBAL** y su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** solicitó ante La Corporación la **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para aumentar el caudal otorgado a un total de 1.20 L/s, para Uso Doméstico, Riego de jardines y prados, tenencia de animales domésticos, mantenimiento y lavado de zonas comunes en beneficio de los predios identificados con FMI 017-22070 y 017-13489, ubicados en la Vereda el Guamito del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS, presentado por la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A** con Nit 890.907.824-5 a través de su Representante Legal señora **CLAUDIA MARÍA JOHNSON ARISTIZÁBAL** identificada con cedula de ciudadanía número 42.869.506 y su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.778, para aumentar el caudal otorgado a un total de 1.20 L/s. para Uso Doméstico, Riego de jardines y prados, tenencia de animales domésticos, mantenimiento y lavado de zonas comunes para el desarrollo del proyecto **CONDominio ASTURIAS** en beneficio de los predios identificados con FMI 017-22070 y 017-13489, ubicados en la Vereda el Guamito del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 131-6296 del 11 de octubre de 2016 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.01



27-Ene-16
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de La Ceja o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz 20 de octubre de 2016/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05376.02.20532

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas